

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA

**COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DE
BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS**



DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO EN EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, ARQUITECTO FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, INSTRUYA A LA AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO, RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA "ECOPARQ" A INCORPORAR EN EL REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE ESTACIONAMIENTO EN LAS VÍAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, UN TIEMPO DE TOLERANCIA DE CINCO MINUTOS, A FIN DE QUE LOS USUARIOS DE ESTE SERVICIO PUEDAN EFECTUAR SU PAGO SIN SER INFRACCIONADOS, PRESENTADA POR EL DIPUTADO FELIPE FÉLIX DE LA CRUZ MÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA.**

PREÁMBULO

El pasado diez de diciembre de dos mil quince el Diputado Felipe Félix de la Cruz Ménez, a nombre propio presentó al Pleno de este Órgano Legislativo la siguiente proposición con Punto de Acuerdo para quedar como sigue:

- 1. SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, ARQUITECTO FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, INSTRUYA A LA AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO, RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA "ECOPARQ" A INCORPORAR EN EL REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE ESTACIONAMIENTO EN LAS VÍAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL UN LAPSO DE 5 MINUTOS DE TOLERANCIA PARA QUE EL USUARIO PUEDA EFECTUAR SU PAGO SOBRE UN PARQUÍMETRO VENCIDO Y ASÍ EVITAR SER INFRACCIONADO INNECESARIAMENTE PERDIENDO CON ELLO HORAS DE PRODUCTIVIDAD LABORAL.*
- 2. QUE EL ARQUITECTO FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, INSTRUYA A LA AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO, RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA "ECOPARQ" A REVISAR LOS MANUALES DE PROCEDIMIENTOS A FIN DE EVITAR QUE EL PERSONAL DE LAS EMPRESAS ADSCRITAS AL PROGRAMA ACTUEN CON DISCRECIONALIDAD E INMOVILICEN VEHÍCULOS DE MANERA INNECESARIA,*
- 3. A FIN DE EVITAR ABUSOS DE LOS EMPLEADOS DE ECOPARQ, ADHERIR UN ARTÍCULO, EN EL CAPÍTULO CUARTO DEL CONTROL Y OPERACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LAS VÍAS PÚBLICAS, SOBRE LA OPERACIÓN DEL PERSONAL DE ECOPARQ Y SU POSIBLE SANCIÓN EN CASO DE INCURRIR EN ABUSO.*

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA

**COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DE
BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS**



A continuación, se procede a exponer los hechos que dieron origen al dictamen que nos ocupa, siendo los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. El pasado diez de diciembre de 2015 en sesión de la Diputación Permanente, el Diputado Felipe Félix De La Cruz Ménez del Grupo Parlamentario de MORENA de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a nombre propio presentó al pleno de este Órgano Legislativo la proposición con punto de acuerdo, materia del presente dictamen.
2. Por instrucciones de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal VII legislatura, mediante oficio MDPPSOPA/CSP/1767/2015 de fecha diez de diciembre 2015, turnó a la Presidenta de la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, la propuesta con punto de acuerdo mencionada para su análisis y dictamen correspondiente.
3. Con fundamento en la fracción VII del Artículo 19 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Secretaría Técnica de esta Comisión el 12 de enero de 2016 envió a los diputados integrantes, según oficio ALDF-CUABSP/JRO/08/2016 copia del punto de acuerdo antes citado, para su revisión y análisis correspondiente.
4. Una vez estudiada y analizada la Propuesta con Punto de Acuerdo de referencia, esta Comisión, apegándose a lo dispuesto en la Ley Orgánica, el Reglamento para el Gobierno Interior y el Reglamento Interior de las Comisiones, todos ordenamientos jurídicos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se reunió para sesionar el día jueves 07 de abril de 2016, con el fin de dictaminar la mencionada Propuesta con Punto de Acuerdo, para lo que se tuvieron en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, con fundamento en el Artículo 122, Apartado C, Base Primera, Fracción V, Incisos j), k) y o), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, Fracciones XIV y XV, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 7º, 10, Fracción I, II, IV, VII, XIX, XX, XXI, XXIX, XXX y XXXI, 11, 13, 17, 18, 19, 59, 60, Fracción II, 61, 62, Fracción XXXIII, 63, 64, 67 y 68 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1º, 2º, 3º, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40, y 41 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito

COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS



Federal; y 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, y 67 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y demás relativos de la Carta Magna, leyes y reglamentos vigentes, es competente para conocer, analizar y dictaminar la antes citada proposición con Punto de Acuerdo.

SEGUNDO.- Que la premisa de cualquier gobierno es proteger la vida y bienestar de los ciudadanos.

TERCERO.- Que la Ciudad de México requiere de servicios que sean adecuados a las necesidades de todos sus habitantes y que es obligación del Gobierno de la Ciudad presentarlos con calidad, en tiempo y forma, adecuándolos al comportamiento y desarrollo cotidiano.

CUARTO.- Que de acuerdo con el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en materia de Administración Pública le corresponde a la Asamblea:

Atender las peticiones y quejas que formulen los habitantes del Distrito Federal; dirigir, satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal y a mejorar la utilización y aplicación de los recursos disponibles; participar en la formulación de políticas públicas y programas de desarrollo, procurando conciliar la diversidad de intereses que se presentan en la ciudad; supervisar y fiscalizar a la Administración Pública del Distrito Federal para el mejor desempeño de sus funciones, la información y documentación que considere necesaria.

QUINTO.- Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda actualiza los programas y la normativa en la que se fundamenta para guiar el desarrollo urbano de acuerdo a las dinámicas, transformaciones y necesidades que se estén gestando en ese momento en materia de uso de suelo.

SEXTO.- Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal contara con comisiones que facilitaran las funciones legislativas, políticas administrativas de fiscalización e investigación de la Asamblea; cada comisión deberá de ser integrada por mínimo cinco diputados o bien máximo nueve diputados de los cuales uno se desempeñara como Presidente de la Comisión quien tendrá una Secretaría Técnica que apoye con los trabajos de la Comisión de conformidad con los Artículos 59 y 60 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;

SÉPTIMO.- Que de conformidad con el Artículo 8 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos debe analizar y dictaminar la procedencia del punto de acuerdo

COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS



turnado toda vez que el objeto del punto de acuerdo es la utilización de un servicio público como lo son los estacionamientos en la vía pública, que el gobierno de la Ciudad de México vigila y opera a través del programa "EcoParq" que se encuentra adscrito y vigilado por la Autoridad del Espacio Público por tanto esta Comisión es competente para conocer sobre el punto de acuerdo antes citado.

OCTAVO.- Que, si bien es cierto, el Punto de Acuerdo presentado por el Diputado Felipe Félix de la Cruz Ménez cumple con las formalidades previstas en los ordenamientos establecidos para los trabajos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, cobra relevancia analizar de fondo las peticiones establecidas en el punto de acuerdo.

NOVENO.- Que no es facultad de la Autoridad del Espacio Público responsable de la operación del Programa "EcoParq", abrogar o derogar (parcial o totalmente), o modificar (ya sea adhiriendo o sustrayendo contenido) de cualquier ordenamiento jurídico expedido por el administrativo local, en este caso, del Reglamento para el Control de Estacionamiento en las Vías Públicas.

DÉCIMO.- Que de conformidad con el artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal es facultad de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, emitir opinión sobre las modificaciones a los reglamentos que observen dentro de la naturaleza de la Secretaría, para el caso concreto puede realizar opiniones sobre el Reglamento para el Control de Estacionamientos en las Vías Públicas, al ser los diferentes polígonos que comprenden el Programa "EcoParq" Espacio Público y competencia de la Secretaría mencionada, posterior a la opinión que emita la Secretaría.

DÉCIMO PRIMERO.- Es competencia del Jefe de Gobierno observarla y de coincidir con la observación podrá emitir y publicar las modificaciones al reglamento como se establece en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 122, literal C, BASE SEGUNDA, Fracción II, inciso b); en concordancia con los transitorios segundo y quinto del decreto de reforma Constitucional publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero del presente año; el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en su Artículo 67, Fracción II y; en los Artículos 4°, 5° y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que el Reglamento para el Control de Estacionamiento en las Vías Públicas ya establece los supuestos por los cuales los automóviles deberán de ser inmovilizados y en su caso, ser arrastrados por una Grúa.

DÉCIMO TERCERO.- Que es pertinente exhortar a la Autoridad del Espacio Público a observar y revisar el actuar del personal de las empresas adscritas al Programa "EcoParq" y de encontrarse abusos por parte de los trabajadores ser sancionados por las empresas.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA

**COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DE
BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS**



DÉCIMO CUARTO.- Que el artículo 34 del Reglamento para el Control de Estacionamiento en las Vías Públicas establece los medios de defensa que los ciudadanos pueden iniciar en el caso de considerar violentados sus derechos.

DÉCIMO QUINTO.- Que en el caso de incurrir en abuso en la operación, se contemple la posible aplicación de una sanción al personal de "EcoParq" o en su caso a las empresas encargadas de los polígonos del Programa "EcoParq".

DÉCIMO SEXTO.- Que los usuarios son sancionados y sus vehículos inmovilizados por exceder del tiempo pagado por encontrarse en sus lugares de trabajo por lo cual no les es posible cubrir a tiempo el pago respectivo.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Que esta Comisión de conformidad a las facultades normativas que tiene, estima conveniente modificar el Punto de Acuerdo, sustancia de estudio, con la finalidad de salvaguardar el objeto que desea alcanzar el legislador que es la protección del ciudadano al libre tránsito, evitar los posibles abusos de la autoridad y evitar que los ciudadanos destinen mayor tiempo a los trámites administrativos, mejorando la calidad del servicio en el cobro de sanciones por finalización del tiempo pagado en los diferentes parquímetros de la ciudad.

Por lo antes expuesto y fundado, una vez analizada y estudiada la antes citada Proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Felipe Félix De La Cruz Ménez del Grupo Parlamentario de MORENA, esta Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura:

RESUELVE:

PRIMERO. – Se aprueba con modificaciones la proposición punto de acuerdo para quedar como sigue:

"Se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Urbano y de Vivienda, responsable del programa "ecoparq" que realice la propuesta para modificar el reglamento para el control de estacionamiento en las vías públicas del Distrito Federal y se adhiera un lapso de tolerancia de diez minutos de tolerancia para aquellos usuarios que haya vencido el plazo por el que

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA

COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS



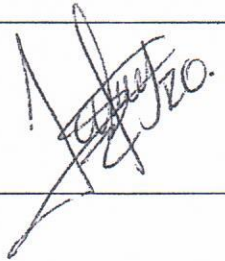
pagaron tomando como referencia la hora indicada en el parquímetro más cercano y la hora del ticket del usuario.

Por último, se exhorta a la Autoridad del Espacio Público para que emita lineamientos que permitan un mejor trato entre los trabajadores de las empresas del programa y los ciudadanos lo que genere un ambiente de cordialidad y confianza.”

SEGUNDO. – Túrnese el presente dictamen a la Mesa Directiva y a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal de conformidad con lo establecido en los Artículos 28, 30, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos conducentes y correspondientes.

Dado, a los siete días del mes de abril del año dos mil dieciséis, en el Salón “Benita Galeana” del Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Por la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura:

Cargo	Nombre	Firma
Presidenta	Dip. Jany Robles Ortiz	
Vicepresidente	Integrante MORENA	

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA
**COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DE
BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS**



VII LEGISLATURA

Secretario	Dip. Juan Gabriel Corchado Acevedo	
Integrante	Dip. Socorro Meza Martínez	
Integrante	Integrante MORENA	
Integrante	Dip. José Manuel Delgadillo Moreno	
Integrante	Dip. Janeth Hernández Sotelo	